



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 27 DIC. 2007

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

212/01

VISTO: la convocatoria realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, para la contratación de personal bajo el régimen de contrato de trabajo a término, establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley Nro. 17.556 del 18 de septiembre de 2002 y Decretos Nros. 85/003 y 376/003 del 28 de febrero y 11 de septiembre de 2003.

RESULTANDO: I) que se definió el perfil para los profesionales Ingenieros Químicos y Abogados.

II) que el Tribunal de Selección designado para cada uno de los perfiles, actuó de acuerdo con los criterios de evaluación y procesos establecidos.

CONSIDERANDO: I) que como resultado del proceso de selección, los aspirantes seleccionados con el perfil de Ingeniero Químico, son los Sres. Gabriel Wallusche, CI: 2.978.861-3 y Enrique Vairo, CI: 1.586.452-0.

II) que como resultado del proceso de selección, los aspirantes seleccionados con el perfil de Abogado, son el Sr. Rodolfo Perdomo, CI: 3.670.581-6 y la Sra. Débora Sztarcsevszky, CI: 2.876.057-3.

III) que conforme con lo informado por la Contaduría General de la Nación, el Ing. Químico Gabriel Wallusche, se encuentra comprendido en la incompatibilidad señalada en el art. 33 de la Ley Nro. 17.556 del 18 de septiembre de 2002, por lo que su contratación se tramitará por cuerda separada.

IV) que resulta imprescindible la previa autorización expresa del Poder Ejecutivo, para proceder a la contratación al amparo del referido régimen.



ATENTO: con lo expuesto y lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Contaduría General de la Nación, la División Contabilidad y Finanzas y el Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

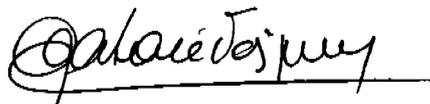
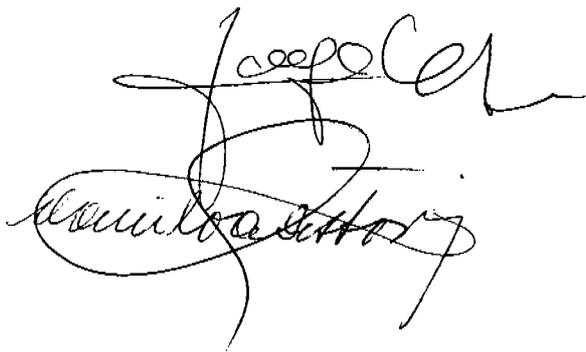
RESUELVE:

Art 1º - Se autoriza al Inciso 08 Ministerio de Industria, Energía y Minería a contratar bajo el régimen de contrato de trabajo a término, establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley Nro. 17.556 del 18 de septiembre de 2002 y Decretos Nros. 85/003 y 376/003 del 28 de febrero y 11 de septiembre de 2003, por 40 horas semanales de labor, por el plazo de un año y con la remuneración citada en cada caso, valor enero de 2006, además de los conceptos que le correspondan de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 del citado Decreto Nro. 376/003, a las personas que se detallan:

NOMBRE	CI	NIVEL	REMUNERACIÓN	CATEGORÍA
Ing. Qco. Enrique Vairo	1.586.452-0	V	\$ 18.479.00	Profesional
Dr. Rodolfo Perdomo	3.670.581-6	VI	\$ 10.218.00	Profesional
Dr. Débora Sztarcsevszky	2.876.057-3	VI	\$ 10.218.00	Profesional

2º - Comuníquese y pase al Departamento de Recursos Humanos y a la División Contabilidad y Finanzas, a sus efectos.

IB.



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República